



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 178 -2014-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 10 MAR. 2014

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00012781 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el ex servidor contratado del Gobierno Regional de Apurímac, **CPC. Christian SORIA PEÑA**, en uso de su derecho de petición solicita el pago de compensación por vacaciones truncas como consecuencia de término de contrato;

Que, mediante Informe N° 045-2013-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH, el servidor Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente presto sus servicios como servidor contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, por el periodo de Un (01) año y Dieciséis (16) días;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), después de 01 año de prestación de servicios tiene derecho a 30 días de descanso físico y consecuentemente si cesa sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional el cálculo de la compensación por vacaciones truncas se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento del cese;

Que, mediante Informe N° 219-2013-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación económica por vacaciones truncas a favor del ex servidor contratado del Gobierno Regional de Apurímac, **CPC. Christian SORIA PEÑA**, quien prestó sus servicios por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por el periodo de Un (01) año y Dieciséis (16) días, dicho beneficio se otorgará en base de la Remuneración Mensual Total, que asciende al monto total de **Dos Mil Ochenta y Ocho con 88/100 (S/. 2 088,88) Nuevos Soles**, desagregado de la forma siguiente:



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



"Luz en los Andes"

CARGO : PROFESIONAL CPC.

REMUN. MENSUAL TOTAL : S/. 2 000,00

=====

COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR VACACIONES TRUNCAS

- Por 01 año de servicios : 2 000,00

- Por 16 días : 88,88

TOTAL A PAGAR : S/. 2 088,88

=====

SON: DOS MIL OCHENTA Y OCHO CON 88/100 NUEVOS SOLES.

- Correlativo de Meta : 0055 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Serv.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

**Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

ESR/PR.
MNCHA/SD.RR.HH.
BWS/D/APR.

